



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 248-2018-SENAMHI/PREJ

Lima, 03 DIC. 2018

**VISTOS:**

La comunicación S/N de fecha 17 de julio de 2018, del Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial - OMM, el Oficio N° 277-2018-SENAMHI-PREJ, el Informe N° 142-2018-SENAMHI/ORH, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 134-2018-SENAMHI-OPP-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, mediante comunicación S/N de fecha 17 de julio de 2018, el Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial - OMM cursa invitación al "Taller Regional de la Organización Meteorológica Mundial y la Asociación de Transporte Aéreo Internacional sobre retransmisión de datos meteorológicos de aeronaves para América del Sur", a llevarse a cabo los días 5 y 6 de diciembre de 2018 en la ciudad Buenos Aires, de la República Argentina, solicitando se designe a un experto del SENAMHI para que participe en el referido Taller, señalan también que si no pudieran sufragar los gastos de participación del experto, la OMM, podría considerarlo si así lo solicita;

Que, a través de la Nota de Elevación N° 94-2018-SENAMHI/DMA, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, presentó como candidato al servidor JUAN BENITO VALDERRAMA ARTEAGA, especialista en meteorología aeronáutica, con experiencia de más de 18 años en el campo aeronáutico, siendo que labora en la Subdirección de Predicción Meteorológica, lo cual enriquecería las actividades que realiza dentro de las funciones asignadas para el presente año;

Que, mediante Informe N° 142-2018-SENAMHI/ORH, el Director de la Oficina de Recursos Humanos informó que el citado servidor se encuentra apto para participar en el "Taller Regional de la Organización Meteorológica Mundial y la Asociación de Transporte Aéreo Internacional sobre retransmisión de datos meteorológicos de aeronaves para América del Sur", siendo que dicha actividad de capacitación está relacionada con las funciones que cumple, de acuerdo al cargo que viene desempeñando, por lo que se le otorga licencia con goce de haber, durante la duración del evento;



Que, a través del Informe N° 134-2018-SENAMHI-OPP-UCT, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señaló que la participación del mencionado servidor está relacionada con los objetivos y funciones de la Subdirección de Predicción Climática y con las actividades que le han sido asignadas;

Que, con Oficio N° 277-2018-SENAMHI/PREJ, el Presidente Ejecutivo del SENAMHI informó al Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial - OMM, que se había designado al señor JUAN BENITO VALDERRAMA ARTEAGA, especialista de la Subdirección de Predicción Meteorológica para participar en el mencionado Taller, solicitando puedan cubrir los gastos del referido servidor;

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades institucionales;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor JUAN BENITO VALDERRAMA ARTEAGA, a la ciudad Buenos Aires, de la República Argentina, del 4 al 7 de diciembre de 2018, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El financiamiento de pasajes y estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**KEN TAKAHASHI GUEVARA**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

